



cion aprobada por Real orden de 30 de Septiembre de 1888, esta Direccion general ha acordado comunicar á los interesados que durante el plazo de veinte dias, que empezaran á contarse desde el eu que se les notifique esta providencia, estara de manifiesto el referido expediente en el Negociado de Registro de esta Direccion para que puedan alegar por escrito lo que conveenga á su derecho y presentar los justificantes que procedan. Lo digo á V.f. para que lo notifique á los interesados y remita á este Centro el duplicado de la diligencia administrativa correspondiente. Lo que transcribo á V.f. á fin de que se sirva notificarlo al interesado y remitirme el duplicado de la diligencia administrativa que se interesa, á los efectos procedentes.

Se acuerda la aprobacion y pago de varias cuentas.

De conformidad á lo propuesto por la Comision primera, acuerda el Ayuntamiento, en votacion unanime el pago de las siguientes cuentas, y á ese fin que pasen al ordenador de aquellos para que decrete y expida los oportunos libramientos: Una de gastos menores de este mes, que asciende á diez y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos; Otra de pesetas trescientas cincuenta y nueve sesenta céntimos, invertidos en jornales en calles; Otra de material para